

República de Colombia
Departamento del Chocó
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 2568 DE 2008

(Diciembre 31 de 2008)

Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, y en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 3222 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, le otorga facultades al Ente Territorial Certificado para administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativos de los planteles educativos, sujetándose a la planta global de cargos adoptada, para lo cual, trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el Decreto 3222 de 2003, autoriza a la autoridad nominadora para trasladar al personal docente y directivo docente en los lugares donde realmente se necesita prestar el servicio público educativo.

Que la Secretaría de Educación del Chocó, realizó el estudio técnico pertinente que le permitió determinar las vacantes reales y los requerimientos en las diferentes Instituciones y Centros Educativos del Departamento, de conformidad con los parámetros establecido en los Decretos Nros. 1850 y 3020 de 2002.

Que el Consejo de Estado ha manifestado que contra los actos administrativos de traslado no procede recurso alguno, por cuanto no se le está poniendo término a una actuación administrativa, sino que son actos discrecionales de cumplimiento inmediato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar, por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector Educativo en el Departamento del Chocó, a los (as) docentes que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ

NO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PERFÍL ACADÉMICO	DE	PARA	MUNICIPIO
1	ISELA RODRIGUEZ PADILLA	35602082	BASICA PRIMARIA	RIO QUITO	SEDE MARIA ISABEL	MEDIO BAUDÓ
2	MARIA LUISA MENA HEREDIA	39414218	BASICA PRIMARIA	RIO SUCIO	SEDE SIMON BOLIVAR	MEDIO BAUDÓ
3	CARLOS MARIO MOSQUERA MARTINEZ	41705366	NORMALISTA SUPERIOR	CARMEN DEL DARIEN	SEDE SAN JOSE DE QUERA	MEDIO BAUDÓ
4	VILMA STER MARTINEZ	54255572	BASICA PRIMARIA	LLORO	SEDE SAN JOSE DE QUERA	MEDIO BAUDÓ

5	ANA MARIA RAMIREZ SALAZAR	35601266	BASICA PRIMARIA	LORO	SEDE LA GLORIA	MEDIO BAUDÓ
6	CLARA JUDITH FLOREZ VALENCIA	26296395	BASICA PRIMARIA	LORO	SEDE SANTA INÉS	MEDIO BAUDÓ
7	SANDRA GUERRERO PEREA	54258646	BASICA PRIMARIA	RIO QUITO	SEDE OGODÓ	MEDIO BAUDÓ
8	DANIEL CLEMENTE PEREA RUIZ	11636293	BASICA PRIMARIA	PRIMAVERA	SEDE OGODÓ	MEDIO BAUDÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los (as) docentes relacionados (as) en el artículo anterior, deberán asumir funciones en su nueva ubicación en un plazo máximo de cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de declarar el abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directivos Docentes (Rector o Director Rural) del Establecimiento Educativo a donde han sido reubicados (as) los (las) educadores (as) relacionados (as) en el artículo anterior, con el visto bueno del Director del Núcleo de Desarrollo Educativo respectivo, deberán certificar el inicio de labores del o la docente.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la División Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación para lo de su competencia y a la Hoja de Vida de cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental (www.sedchoco.gov.co) y contra ella no procede ninguna clase de recursos, dentro de la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

PATROCINIO SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Gobernador Departamento del Chocó

Proyectó : Sally	Transcribió: Enver	Revisó: Luis K. Quinto
------------------	--------------------	------------------------